REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2018-00251-00

Como quiera que, el Dr. Danny Lozano Uribe, allega el poder donde lo faculta para realizar el trabajo de partición, tal y como se requirió en audiencia del 27 de abril del presente año, este Juzgado,

RESUELVE:

Primero. DESIGNAR como partidores dentro del presente proceso al Dr. Milton Cesar Becerra Aldana y al Dr. Danny Lozano Uribe dentro de la SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA de GREGORIO GUALTEROS y BLACINA HERNANDEZ DE GUALTEROS.

Segundo. **CONCÉDASE** a los partidores el término de quince (15) días para que proceda a elaborar su trabajo, conforme lo establece el artículo 508 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº078,** se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria